



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Miércoles 14 de mayo	Número 91

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 1322/2007. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 139/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 1. 289/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 1039/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 577/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 697/2007. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.869 de La Hoz de Arriba - Valle de Valdebezana. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 4 y 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 5.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral para el año 2008. Págs. 5 y ss.
Briviesca. Págs. 9 y 10.
Medina de Pomar. Concejalía de Salud y Medio Ambiente. Pág. 10.
Lerma. Pág. 10.
Altable. Pág. 10.
Valluércanes. Págs. 10 y 11.
Arcos de la Llana. Pág. 11.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 11.
Valle de Mena. Págs. 11 y 12.
Villanueva de Argaña. Pág. 12.
Sordillos. Pág. 13.
Avellanosa de Muñó. Pág. 13.
Villaescusa la Sombria. Pág. 13.
Olmedillo de Roa. Pág. 13.

Monasterio de la Sierra. Págs. 13 y 14.
Villanueva de Teba. Pág. 14.
Pedrosa de Río Urbel. Pág. 14.
Merindad de Sotocueva. Pág. 14.
Villaverde del Monte. Pág. 14.

- **JUNTAS VECINALES.**
Vivar del Cid. Pág. 12.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos). Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de varios vehículos y su equipamiento con destino al Parque Móvil de la Policía Local. Pág. 15.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de varios módulos formativos en el marco del proyecto operativo «Proyecto Próxima». Pág. 15.
Aranda de Duero. Secretaría General. Adjudicación de la subasta de las obras de construcción de recepción, aseos y otros en el Cementerio Municipal «San Pedro Regalado». Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

Amando Fernández Manzanal. Prórroga del coto de caza BU-10.138 de Melgar de Fernamental. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 24.

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 5. 120/2008. Pág. 25.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 88/2008. Págs. 25 y 26.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 26.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 26 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 30 y 31.
Villalbilla de Burgos. Pág. 31.
Cardeñadijo. Págs. 31 y 32.

- **ANUNCIOS PARTICULARES.**
Comunidad de Regantes Canal de Aranda. Pág. 32.
Comunidad de Regantes Canal de Guma. Pág. 32.
Comunidad de Regantes Canal de La Vid. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Propuesta número 3 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud y de esta Diputación Provincial dentro del presupuesto de 2008. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1322/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Policarpo Sanjuán Cañas y D.^a Delfina Hidalgo Melgosa.

Procurador: D. David Nuño Calvo.

Doña M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1322/2007 a instancia de D. Policarpo Sanjuán Cañas y D.^a Delfina Hidalgo Melgosa, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana sita en c/ La Escobilla, n.º 8 de Burgos, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Anteriormente con el n.º 6 de la calle Escobilla, en la última actualización de Catastro se numeró con el n.º 8 el bien inmueble, si bien siempre había tenido el número 6.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 1 de febrero de 2008. — La Juez, M.^a Eugenia Fraile Sánchez. — El Secretario (ilegible).

200803081/3371. — 50,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 289/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 289/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 289/07 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, D. Alcino de Oliveira Faria, como denunciante y D. Carlos Alberto Ribero da Cruz, como denunciado...

«... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Carlos Alberto Ribero da Cruz de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación ...».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Carlos Alberto Ribero da Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 16 de abril de 2008. — La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200803352/3292. — 50,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 1039/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1039/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 49/08. — En Burgos, a 30 de enero de 2008.

D.^a María Elena Rodríguez Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1039/2007, seguida por una falta de amenazas y maltrato contra D. Jesús Ruiz Ruiz, y como denunciante D.^a Gregoria Temiño Mellado y siendo parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a D. Jesús Ruiz Ruiz, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gregoria Temiño Mellado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 2008. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803350/3293. — 44,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Tomás Barrio Guillerna y D.^a María Carmen Roa Pedruzo.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2008 a instancia de D. Tomás Barrio Guillerna y D.^a María Carmen Roa Pedruzo para la reanudación de las siguientes fincas:

«Una cabaña, sita en la villa de Treviño (Burgos), en el término de Las Eras de Arriba, que mide veinticinco metros cuadrados de superficie; compuesta solamente de planta baja, que limita: Por frente o sur, por donde tiene la entrada, con era de pan trillar, de Josefa Fernández; por su izquierda, también entrando al oeste, con era de pan trillar de Quirino Garay; y por su espalda o norte, con una calleja, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 798, folio 49, finca 18.846».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2008. — La Juez, María Isabel Vicente del Olmo. — El Secretario (ilegible).

200803305/3370. — 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 577/2007.

N.º ejecución: 37/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco Javier Palacios de la Riva.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Trusky Mensajeros, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Palacios de la Riva, contra la empresa Trusky Mensajeros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco Javier Palacios de la Riva contra Trusky Mensajeros, S.L. por un importe de novecientos veinte euros y noventa y un céntimos (920,91 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 59 días, más sesenta y nueve euros (69 euros) y noventa y dos euros (92 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 116/07 que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 2.371,66 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Trusky Mensajeros, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 21 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803351/3294. – 76,00

N.º autos: Demanda 697/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco García Alvarez.

Demandados: Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 697/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco

García Alvarez contra la empresa Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En Burgos, a 9 de enero de 2008. –

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 697/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Francisco García Alvarez contra D. Alberto Bol García y D. Juan José Romero Iglesias, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco García Alvarez contra D. Alberto Bol García y D. Juan José Romero Iglesias, debo condenar y condeno solidariamente a ambos a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 8.987,58 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 23-10-07.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto núm. cuenta 1072 0000 65 697 07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación a Alberto Bol García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803353/3295. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de Villímar. Expediente: AT/27.486.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de enero de 2008 autorización administrativa para la ampliación de la subestación transformadora de reparto Villímar.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29-02-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 11-03-08.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Eco-

nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Un transformador de potencia trifásico, en baño de aceite, con relación de transformación 45/13,2 kV. y 10 MVA. de potencia.
- Sistema de 45 kV.: Una posición de transformador (45/13 kV.).
- Sistema de 13 kV.: Nuevo sistema de interior, de celdas aisladas en SF₆ con una configuración en simple barra, montándose esta ampliación en el interior del nuevo edificio de celdas. Se montará una posición de partición de barras en previsión de la incorporación de un segundo módulo de celdas. El nuevo módulo de celdas estará formado por siete posiciones correspondientes a 4 de línea, 1 de transformador, una posición de partición de barras y medida y una posición de batería de condensadores (3,6 MVar.).
- Batería de condensadores: Se instalará una batería de condensadores de 13 kV. y 3.600 kVAr en intemperie.

– Control y protecciones: El control y protección en el sistema de 13 kV. será un sistema digital e integrado (SIPCO).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- 4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802884/3428. – 144,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.869

Por La Herradura Agrícola, S.L., N.I.F./C.I.F. B-09015660, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.869, finca La Herradura Agrícola, que afecta a 270,7632 Has. del término de La Hoz de Arreba - Valle de Valdebezana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200803187/3429. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de La Horra (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de Concentración Parcelaria de La Horra (Burgos) se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2007-2008 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas en las que en la campaña agrícola 2007-2008 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º – Las parcelas que tengan sembradas patatas u hortalizas en la campaña agrícola 2007-2008, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2008.

Las parcelas que estén sembradas de remolacha en la campaña agrícola 2007-2008 pasarán a los nuevos propietarios el 31 de diciembre de 2008.

Excepcionalmente, se amplía el plazo hasta que sea retirada la cosecha por imposición de las condiciones de entrega en fábrica, aunque la fecha sea posterior a la toma de posesión.

4.º – En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2008.

5.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 2008, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º – El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales y de las viñas que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2008, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º – Excepcionalmente, y en todos los casos, se ampliarán los plazos si las condiciones para realizar los trabajos de amojonamiento no fueran las normales. En este supuesto se ampliaría el plazo hasta la toma de posesión.

8.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

9.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

10. – La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de ciento cincuenta a seiscientos euros (150 a 600 euros), conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

11. – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

Burgos, 10 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Pretement.

200803432/3430. – 53,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Balbino Palacios de la Peña con domicilio en c/ Muelle, 1, 2.º A, 02001 - Albacete, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar, en zona de policía del río Cogollos, en el término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en la calle del Puente, n.º 2 de Barrio de Muñó, en una parcela de Referencia Catastral 6899411VM1679N0001EH (suelo urbano).

Se proyecta fundamentalmente una vivienda unifamiliar aislada de planta baja y un pequeño trastero-almacén separado de la vivienda, también de planta baja, para guardar aperos de labranza,

jardín y para completar con la pequeña edificación existente, las necesidades del uso agrícola de la parcela no edificada al lado del trastero-almacén, se deja una zona (solera de hormigón armado), para una posible plaza de aparcamiento del vehículo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 29042/07 BU).

Valladolid, 15 de abril de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200803244/3431. – 36,00

D. José Luis Briones Tamayo, en representación de Bodegas Briones Baniandrés, S.L., con C.I.F. B-09380791, y con domicilio en c/ La Bodeguilla, 1, en el término municipal de Torresandino (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega, en la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo, en el término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos) al cauce del arroyo Colada de Fuentespina, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo Colada de Fuentespina, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

– Aguas residuales industriales y domésticas:

Arqueta de desbaste y bombeo, de volumen útil 2,25 m.³, base 1,5 m. x 1,5 m. y profundidad útil 1 m., con cesta de chapa perforada para la recogida de sólidos gruesos, de luz de paso 20 mm. y volumen mínimo 40 l., y bomba sumergida para un caudal de 25 m.³/h. a 7,50 m.c.a.

Tamiz rotativo autolimpiante para un caudal nominal máximo de 20 m.³/h., de luz de paso 0,5 mm., longitud del tambor 490 mm., diámetro del tambor 240 mm. y altura total 600 mm.

Reactor biológico SBR de volumen 35 m.³, diámetro interior 3,0 m. y altura total 5,0 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1217-BU).

Valladolid, 18 de abril de 2008. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200803372/3432. – 46,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el año 2008, aprobada por acuerdo plenario en sesión del día 6 de marzo de 2008.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803135/3112. – 345,00

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO - AÑO 2008

N.º Ord.	N.º Plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2008	Plus Conv. 2008	Rég.	TP	FP	Adscripción			Tit. académ./ Requisitos específicos	Otros requisitos	Observ.	
									Grupo	Escala					
1	1	Secretario/a General	30	39.378,84		F	S	C	A1	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nacionalidad española	JS
2	1	Interventor/a	30	39.378,84		F	S	C	A1	H.N	Inter-Tesor.	Sup.	R.D. 1174/87	Nacionalidad española	JS
3	1	Tesorero/a	30	36.102,15		F	S	C	A1	H.N	Inter-Tesor	Sup./Entr.	R.D. 1174/87	Nacionalidad española	JS
4	1	Oficial Mayor	28	32.661,42		F	S	C	A1	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nacionalidad española	JS
5	1	J. Area Urban., Medio Amb. y Proyectos	28	32.661,42		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. en Derecho		JS
6	1	J. Area Información, Turismo y Juventud	28	32.661,42		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. Información		JS
7	1	J. Area Cultura, Deportes y Festejos	28	32.661,42		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.º y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS
8	0	Técnico en Cultura	26	21.166,87		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.º y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS
9	0	Técnico en Información	26	21.166,87		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. Información		JS
10	1	J. S. Téc. de Urbanismo y Medio Ambiente	26	32.247,51	42.304,69	F/L	N	C	A1/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS
11	1	J. S. Técnico Proyectos	26	32.247,51	42.304,69	F/L	N	C	A1/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS
12	1	J. S. Recaudación o Recaudador	26	21.038,48		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho, CC. Económicas o Empresariales	Nacionalidad española	JS
13	1	J. S. Contratación y Patrimonio	26	21.038,48		F	S	C	A1	AG	Técnica		Licenciatura		JS
14	1	J. S. Tributos	26	21.038,48		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. en CC. EE. y EE.		JS
15	1	Letrado/a	26	21.038,48		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		JS
16	1	Letrado/a (1/2 Jornada)	26	9.281,86		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		
17	1	Letrado/a Urbanista	26	18.011,18		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		
18	1	Director/a Instalaciones Deportivas	24	15.121,50		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Educ. Física		
19	1	Archivero/a	24	12.388,02		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Filosofía y Letras		
20	1	Arquitecto/a	26	29.348,59		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Sup.	C. Conducir B	
21	1	Médico/a			27.256,44	L	S	C	1				Lic. Medicina		T
22	1	Técnico de Fiscalización	26	18.011,18		F		C	A1	AG	Técnica	Sup.	Lic. Derecho, CC. Económicas o Empresariales, ADE	C. Conducir B	
23	2	Psicólogos/as			26.681,78	L	N	C	1				Lic. en Psicología		
24	1	Jefatura de Bomberos y Protección Civil	24	26.622,68		F	S	C	A2	AE	SE	Oficial Ext. Inc.	Arquitectura Técnica	Nacionalidad española	JS
25	1	Mayor de Policía	24	26.776,80		F	S	C	A1	AE	SE	E. Superior/ E. Técnica	PL Licenciatura	Nacionalidad española	JS
26	1	J. Secc. Técnica Mantenimiento	24	19.685,56	28.082,20	F/L	S	C	A2	AE	Técnica	Media	Arq. Téc. o Ing. Téc.		JS
27	1	J. S. Bienestar Social	24	22.255,75	30.652,39	F/L	S	C	A2	AE	Técnica	Media	Diplomado/a Trabajo Social		JS
28	1	Técnico/a en Contabilidad	24	17.816,63		F	S	C	A2	AE	Técnica	Media	Diplomado/a CC. EE. y EE.		
29	1	Técnico/a Gestión	24	17.816,63		F	S	A2	A2	AG	Técnica	Media	Dipl. Univ.	C. Conducir B	
30	1	J. Secc. Técnica Zonas Verdes			28.082,20	L	S	C	2				Ing. Téc. - Agrícola		JS
31	1	J. Secc. Técnica Medio Ambiente			28.082,20	L	S	C	2				Ing. Técnica		JS
32	1	J. Secc. Técnica Industria			28.082,20	L	S	C	2				Arquitectura Técnica		JS
33	1	J. Secc. Técnica Obras P. y Vialidad			28.082,20	L	S	C	2				Ingeniería Téc. O.P.		JS
34	1	J. Secc. Técnica Agua y Electricidad			28.082,20	L	S	C	2				Ing. Téc. Industrial		JS
35	1	Técnico/a Medio Informático/a			28.082,20	L	S	C	2				Dipl. Univ. Informática		JS
36	1	Técnico/a Turismo y Juventud			25.062,07	L	S	C	2				Dipl. Univ. Turismo		
37	1	Gestor de Información Juvenil			25.387,39	L	S	C	2				Dipl. Univ. y Curso Gestor Información Juvenil+C. Conducir B		JP
38	1	Técnico/a Agente de Igualdad			21.622,93	L	S	C	2				Dipl. Univ.	C. Conducir B	
39	1	Coordinador de Prestaciones Básicas			21.622,93	L	N	C	2				Diplomatura Trab. Social		
40	3	Trabajadores/as Sociales			21.622,93	L	N	C	2				Diplomatura Trab. Social	1 pl. reserva minusvalía	
41	1	Enfermero/a			21.630,11	L	S	C	2				ATS/DUE		T
42	1	Diseñador/a Gráfico/a			21.622,93	L	S	C	2				Dipl. CC. Información Rama Publicidad o Publicidad y Relac. Públicas	C. Conducir B	
43	1	Educador/a			21.622,93	L	S	C	2				Dipl. en Educación Social, Profesora/a de EGB	C. Conducir B	

N.º Ord.	N.º Plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2008	Plus Conv. 2008	Rég.	TP	FP	Adscripción			Tit. académ./ Requisitos específicos	Otros requisitos	Observ.		
									Grupo	Escala						
44	2	Animadores/as Socioculturales			21.622,93	L	N	C	2			Dipl. Trabajo Social, Dipl. Educación Soc. o Profesor/a de EGB	C. Conducir B			
45	2	Programador/a Informática			18.835,29	L	S	C	3			Bachiller Superior o FP II Informática	C. Conducir B			
46	2	Inspector/a de Policía	22	18.785,85		F	N	C	A2	AE	SE	E. Técnica C. Inspector E. Inspecc. C. Inspector	PL	Nacionalidad española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D	
47	1	Suboficial Ext. Incend.	22	18.564,71		F	S	C	C1	AE	SE	Suboficial	EI	Nacionalidad española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T	
48	3	Sargento/a de Ext. Incend.	20	15.402,42		F	N	C	C1	AE	SE	Sargento/a	EI	Nacionalidad española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, N, F	
49	2	Subinspector/a de Policía	20	15.623,55		F	N	C	A2	AE	SE	E. Técnica C. Subinsp. E. Inspecc. C. Subinsp.	PL	Nacionalidad española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D	
50	9	Jefe Negociado	20	12.394,53		F	N	C	C1	AG	Admtva.	Aux.		Bachiller Superior, FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
51	1	Jefe Negociado Aguas	20	12.394,53		F	N	C	C1	AE	Técnica	Aux.		Bachiller Superior, FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
52	1	Jefe de Negociado del SAC	20	15.771,84		F	N	L. D.	C1	AG	Admtva.	Aux.		Bachiller Superior, FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
53	2	Delineante de Proyectos	18	10.724,91		F	N	C	C1	AE	Técnica	Auxiliar		FP II Delineac.		
54	4	Administrativos/as	18	10.724,91		F	N	C	C1	AG	Admtva.			Bachiller Superior, FP II o equivalente		
55	5	Informador/a-Tramitador/a	17	11.107,09		F	N	C	C1	AG	Admtva.			Bachiller Superior, FP II o equivalente		T
56	1	Agente Tributario/a	18	10.724,91		F	S	C	C1	AE	Técnica	Auxiliar		Bachiller Superior, FP II o equivalente		
57	1	Encargado/a Electricistas	18	13.366,77	19.053,01	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C
58	1	Encargado/a Brigada de Obras	18	12.890,69	18.576,93	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C. Conducir B
59	1	Encargado/a Polideportivo	18	12.890,69	18.576,93	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C. Conducir B
60	1	Encargado/a Fontaneros	18	12.890,69	18.576,93	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C. Conducir B
61	1	Encargado/a Potabilizadora	18	12.890,69	18.576,93	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C. Conducir B
62	1	Encargado/a de Limpieza	18	12.890,69	18.576,93	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Encargado/a	PO		Dos años de servicios en la Subescala de origen	C. Conducir B
63	1	Inspector Medioambiental (2.ª Actividad)	20	13.959,00		F	S	C	A2	AE	Técnica	Media		Dipl. Univ.	Reconocida 2.ª actividad	C. Conducir B
64	1	Jefatura del Gabinete de Alcaldía	18	15.007,96		F	S	L. D.	C1/C2	AG	Admtva/Aux.					
65	6	Cabo del Serv. Ext. Incend.	18	11.342,94		F	N	C	C2	AE	SE	Cabo	EI	Graduado escolar o equivalente	Nacionalidad española Dos años de servicio en la categoría de origen	T, N, F
66	7	Oficial de Policía	18	11.460,83		F	N	C	C1	AE	SE	E. Ejecutiva C. Oficial	PL	Bachiller Superior, FP II o equivalente	Nacionalidad española Dos años de servicio en la categoría de origen	D, T, N, F
67	1	C. A. OMIC	17	11.162,40		F	S	C	C2	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		CP**
68	2	Auxiliar Admón. General (Actas y Presup.)	17	9.898,21		F	N	C	C2/4	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		CP*
69	1	Auxiliar Admón. General (Biblioteca)	17	9.505,09		F	N	C	C2/4	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		JP
70	23	Auxiliar Admón. General	17	9.179,78		F	N	C	C2	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		
71	3	Auxiliar Admón. General (a extinguir)			13.684,27	L	N	C	4		Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		
72	1	Bibliotecario/a			16.858,79	L	S	C	4					Graduado escolar o equivalente		JP

N.º	N.º	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2008	Plus Conv. 2008	Rég.	TP	FP	Adscripción				Tit. académ./ Requisitos específicos	Otros requisitos	Observ.	
									Grupo	Escala						
73	4	Auxiliar Técnico/a Cultural			15.803,88	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		T, F
74	1	Inspector/a de Obras	17	8.964,59	16.490,17	F/L	S	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	
75	1	Jefatura de Grupo Mobiliario Urbano			16.966,25	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	
76	1	Jefatura de Grupo Mantenim. de Colegios			16.966,25	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	C
77	1	Jefatura de Grupo Albañiles			16.966,25	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	C
78	1	Jefatura de Grupo Zonas Verdes			16.490,17	L	S	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	
79	3	Jefatura de Turno Polideportivo			16.823,43	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	T, F
80	4	Lectores/as de Aguas			14.178,83	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
81	3	Notificadores/as de 1.ª			14.178,83	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	
82	2	Oficiales 1.ª Obras - Albañil			14.160,35	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		C
83	12	Oficiales 1.ª Obras - Albañil, Pintor/a, Carpintero/a			13.684,27	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
84	3	Ofic. 1.ª Electricidad	17	8.797,37	14.160,35	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		C
85	1	Ofic. 1.ª Electricidad	17	8.797,37	13.684,27	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
86	6	Oficial 1.ª Fontanería	17	8.797,37	13.684,27	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
87	1	Ofic. 1.ª Mecánico/a-Conductor/a (Conductor de Alcantarilla)	17	8.797,37	13.684,27	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		D.E.
88	2	Ofic. 1.ª Mecánico/a-Conductor/a (Oficial Parque Móvil)	17	8.797,37	13.684,27	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
89	1	Mec. Automoción Of. 1.ª			13.684,27	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
90	1	Conductor/a Of. 1.ª (a extinguir)			13.684,27	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
91	4	Electromecánicos/as Oficial 1.ª			13.684,27	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
92	9	Oficial 1.ª Jardinería			13.684,27	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
93	1	Oficial 2.ª Jardinería			12.205,85	L	N	C	5					Certificado Escolarid.		
94	48	Agente de Policía	16	10.487,67		F	N	C	C1	AE	SE	E. Ejecutiva C. Agente	PL	Bachiller Superior, FP II o equivalente	Nacionalidad española	D, T, N, F, BTP
95	24	Bombero/a	16	9.621,11		F	N	C	C2	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nacionalidad española	T, N, F, C
96	1	Bombero/a	16	9.145,03		F	N	C	C2	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nacionalidad española	T, N, F
97	2	Bombero/a	16	8.729,61		F	N	C	C2	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nacionalidad española	
98	3	Of. 1.ª Enterrador/a	17	8.282,66	14.009,59	F/L	N	C	C2/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	JP, F
99	9	Empleados/as Servicios Múltiples de 1.ª			14.089,10	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Conducir B	T, F
100	1	Empleados/as Servicios Múltiples de 2.ª			12.539,10	L	N	C	5					Certificado Escolarid.		T, F
101	1	Aux. Técnico/a Cuidador/a (a extinguir)			13.684,27	L	N	C	4							
102	3	Monitores/as-Socorristas de 1.ª			14.091,01	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		T, F
103	1	Oficial 2.ª Brigada de Obras			12.205,85	L	N	C	5					Certificado Escolarid.		
104	1	Peón/a Brigada de Obras			11.897,40	L	N	C	5					Certificado Escolarid.		
105	3	Policia 2.ª Actividad	16	9.456,77		F	N	C	C2							T
106	1*	Policia 2.ª Actividad	16	7.582,81		F	N	C	C1							JP
107	1	Telefonista			11.897,40	L	N	C	5					Certificado Escolarid.	Reserva personas con minusvalía	
108	13	Empleados/as de Limpieza			12.230,66	L	N	C	5					Certificado Escolarid.		T
109	3	Conserjería			12.222,73	L	N	C	5					Certificado Escolarid.	Deberán, en su caso, residir en la vivienda anexa a la instalación a la que estén adscritos	JP

N.º	N.º Plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2008	Plus Conv. 2008	Rég.	TP	FP	Adscripción			Tit. académ./ Requisitos específicos	Otros requisitos	Observ.	
									Grupo	Escala					
110	3	Conserjería en 2.ª actividad			11.897,40	L	N	C	5						
111	2	Ordenanzas en 2.ª actividad			11.897,40	L	N	C	5						
112	1	Ordenanza en 2.ª actividad	14	10.010,63		F	N	C	E	AE	SE	Ayudante/a	PO		
113	1	Vigilante/a Jardín Botánico (2.ª actividad)			13.684,27	L	N	C	C2						
114	1	Cabo Bombero 2.ª actividad	18	10.583,43		F	N	C	C2						JP
115	2	Policía 2.ª actividad	16	9.456,77		F	N	C	C1						
116	1	Policía 2.ª actividad	16	9.456,77		F	N	C	C1						T, N, F
PERSONAL EVENTUAL															
1	1	Director de Servicios de Policía Local	25	31.199,82		P.E.	Confianza		L.A.	A		Ldo. en Derecho	Nacionalidad española		(*)
2	1	Técnico en Información Gabinete Alcaldía			16.865,64	P.E.	Confianza		L.A.	1		Ldo. en Periodismo	Nacionalidad española		(*)

(*) Personal de confianza, libre adscripción

LEYENDA OBSERVACIONES. -

JS	JEFE SERVICIO	2.898,92	C.P.**	COMPLEMENTO PUESTO	1.900,45
JP	JORNADA PARTIDA	325,32	C.P.*	COMPLEMENTO PUESTO	636,26
D	DISPONIBILIDAD	630,92	D.E.	DEDICACION ESPECIAL	
T	TURNICIDAD	333,25	C	CARNET CONDUCIR C	476,08
N	NOCTURNIDAD	2,22 euros/hora	BTP	CARNET CONDUCIR	476,08
F	FESTIVIDAD	5,88 euros/hora			

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de expedientes y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a través de la Ordenanza General de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores. -

EXP.	NOMBRE INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MATR.	ART.	IMP.	DIRECCION
0004	JOSE DIAZ GONZALEZ	72023950	1284DPJ	4.1	30,00	39840 AMPUERO. CANTABRIA
0006	AMPARO GUTIERREZ BLANCO	A78007473	5655FVT	4.1	30,00	09001 BURGOS
0014	REPARACIONES Y SERVICIOS RIOJAS, S.L.	B26285783	0009DBL	6.2	60,00	26200 HARO. LA RIOJA
0034	MOHALEN ABDESSELAM	X1690999Q	BU9062X	6.6	60,00	09240 BRIVIESCA
0042	IVAN PEREZ FERNANDEZ	45675353	1966CWG	6.1	60,00	09240 BRIVIESCA
0010	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	6.18	30,00	09240 BRIVIESCA
0028	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	6.18	30,00	09240 BRIVIESCA
0029	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	6.12	60,00	09240 BRIVIESCA
0030	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	6.12	60,00	09240 BRIVIESCA
0031	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	91.2	300,00	09240 BRIVIESCA
0061	GALUSCA RADU FLORIN	X8437609J	S3739AN	4.1	60,00	39610 EL ASTILLERO. CANTABRIA
0064	FRANCISCO JAVIER TELLERIA AZURMENDI	72568572	5212BSK	6.1	60,00	20500 MONDRAGON
0084	M. LUISA LORENZO CANIBANO	12374240	BU1265Z	6.2	60,00	47013 VALLADOLID
0075	IGNACIO J. SANGRADOR MORENO	13130748	0614DJM	6.2	60,00	09002 BURGOS
0093	JON MENCHACA AGUILA	78903326	3051FRJ	9.2.2	150,00	09240 BRIVIESCA
0099	MARTINHO MANUEL VELOSO DUARTE	X7079482J	73-37VN	6.1	60,00	09240 BRIVIESCA
0106	ARTUR DOS SANTOS RIBEIRA	X0576110Y	BU9750W	6.2	60,00	09240 BRIVIESCA

Resolución de expedientes sancionadores. -

EXP.	NOMBRE INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MATR.	ART.	IMP.	DIRECCION
0311	ANDONI CARPINTERO MARURI	20176224	B17803CV	53.1.2B	70,00	48508 ZIERBENA. VIZCAYA
0343	PANADERIA PANARANDA, S.L.	B09321209	3421FPZ	6.1	60,00	09400 ARANDA DE DUERO
0344	PANADERIA PANARANDA, S.L.	B09321209	3421FPZ	6.1	60,00	09400 ARANDA DE DUERO
0346	DUMINECA NECUMLAI	X7359156F	BU5350S	6.1	60,00	09690 VILVIESTRE DEL PINAR
0364	PIEDRA GIL JOSE LUIS	30551639	0558BGV	6.11	60,00	48002 BILBAO. VIZCAYA
0371	M. CARMEN RODRIGUEZ TORRE	13127836	1720FVG	91.2	60,00	09005 BURGOS
0379	GASPAR CONCALVES LOPES	X4249143P	BU5172Z	6.2	60,00	09240 BRIVIESCA
0380	GASPAR CONCALVES LOPES	X4249143P	BU5172Z	6.2	60,00	09240 BRIVIESCA
0395	MIGUEL A. GARCIA ALONSO	13105654	1515FWJ	6.1	60,00	09593 PADRONES DE BUREBA
0010	MAREK ZABAVCIK	X09466760Y	BU1071W	6.18	30,00	09240 BRIVIESCA
0024	PANADERIA PANARANDA, S.L.	B09321209	7153DDV	6.1	60,00	09400 ARANDA DE DUERO
0026	ZHU CHANGYUN	X3981662V	0961FYB	6.1	60,00	09003 BURGOS
0047	ELENA VAL SANTOS	13149253S	BU5513T	53.1.2A	90,00	09240 BRIVIESCA
0050	AMPARO GUTIERREZ BLANCO	13140825M	5655FVT	4.1	30,00	09001 BURGOS

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, ante el cual les asiste el derecho a presentar lo siguiente:

- Para la iniciación de los expedientes sancionadores: Alegaciones por escrito de lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, aportar o proponer pruebas y/o presentar los recursos correspondientes, se dictarán las oportunas resoluciones.

- Para la resolución de expedientes: Podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal de Personal y Régimen Interior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación

del presente edicto. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

En Briviesca, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803237/3199. – 82,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONCEJALIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la protección de la calidad ambiental

El Pleno de la Corporación Municipal de Medina de Pomar, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 3 de abril de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de la nueva ordenanza, por lo que se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200803215/3206. – 34,00

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

Medina de Pomar, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200803214/3205. – 34,00

* * *

ANEXO

RELACION DE VEHICULOS ABANDONADOS

Expediente	Matrícula	Modelo	Propietario
T-12/08	S-5744-O	Mercedes MB 140	Stefko Ranchev Kamenov

Ayuntamiento de Lerma

Por la promotora D.^a Teresa Brenlla Cernada, actuando en nombre y representación de T.A.C. Autoservicio, S.L., se solicita licencia urbanística y ambiental para la reforma de local comercial para su destino a supermercado en la c/ Lope de Vega, n.º 1-3 de Lerma, conforme a proyecto redactado por la Arquitecto Técnico D.^a Inés Díez Navarro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre

periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200802661/3321. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2006 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 7 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200803226/3211. – 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 13 de febrero de 2008, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2008, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 17 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	18.380,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.450,00
3.	Gastos financieros	1.340,00
4.	Transferencias corrientes	11.600,00
6.	Inversiones reales	108.800,00
	Suman los gastos	179.570,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	21.952,07
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.020,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.220,00
7.	Transferencias de capital	62.777,93
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	Suman los ingresos	179.570,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo 24. Cubierta

– Personal laboral eventual: Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Altable y con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

En Valluércanes, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200803220/3208. – 38,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Exposición pública de la cuenta general de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2007.

En el plazo de quince días y ocho más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Arcos de la Llana, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200803347/3327. – 34,00

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 28 de febrero de 2008, sobre la modificación del art. 4.4 de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación y utilización, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

«Con anterioridad a la concesión de licencia que regula la presente ordenanza, se deberá haber solicitado y obtenido del Ayuntamiento, el nombre de la calle y el número que corresponde al inmueble, en caso de que no existan. Por cuenta del solicitante y antes de la concesión de la licencia, se deberá haber colocado en sitio visible desde la vía pública y conforme las instrucciones de los servicios municipales los siguientes elementos: Número del inmueble que corresponda en la vía pública y buzón de correos. En el momento de solicitud de licencia, deberá presentarse memoria fotográfica de las fachadas del inmueble o inmuebles».

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200803423/3436. – 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, el proyecto de «Pavimentación de la calle Jarama (2.ª fase) en Cerezo de Río Tirón», redactado por el Técnico Municipal, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por un importe total de 177.511,54 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los

interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200803323/3323. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello, podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Cerezo de Río Tirón, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200803324/3324. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.ª Julita Pobes Orejas, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado bovino en la Entidad Singular de Artieta de Mena, expediente n.º 461/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800282/3312. – 34,00

Por parte de D. Ernesto Julián Puente Miguélez, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera, ganado vacuno, en la Entidad Local de Ordejón de Mena, expediente n.º 510/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200801110/3313. – 34,00

Por parte de D. Alejandro Ruiz Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera en la Entidad Local de Vivanco de Mena, expediente n.º 253/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término

de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200803024/3316. – 34,00

Por parte de D. Juan López Aranda, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera en la Entidad Local de Siones de Mena, expediente n.º 227/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802993/3396. – 34,00

Por parte de D. Angel María Varona Mena, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 1037/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802980/3440. – 34,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, se acordó proceder al deslinde de parcela con referencia catastral n.º 4072104VM4947S0001EY en Ctra. Santander, 1, a instancia de D. Santos Revilla Fuentes.

El deslinde se iniciará el día 3 de septiembre de 2008, a las 11.30 horas, siempre que hayan transcurridos sesenta días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán documentos ni alegación alguna.

En Vivar del Cid, a 22 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200803319/3319. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, se acordó proceder al deslinde de la finca, deslinde de parcelas n.º 5.179 y 29 del polígono 10 instado por D. José María Pérez Martínez.

El deslinde se iniciará el día 3 de septiembre de 2008, a las 10 horas, siempre que hayan transcurridos sesenta días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán documentos ni alegación alguna.

En Vivar del Cid, a 22 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200803320/3320. – 34,00

Por la Junta Vecinal de Vivar del Cid, en fecha 18 de marzo de 2008, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2008.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vivar del Cid, a 20 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200803322/3322. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Argaño, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200803393/3388. – 34,00

Ayuntamiento de Sordillos

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200803314/3314. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos, para el ejercicio 2008, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

En Sordillos, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200803315/3315. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En este Ayuntamiento se tramita expediente para otorgar, en su caso, licencia ambiental y urbanística para la instalación de estación de telefonía móvil GSM, en polígono 602, parcela 5.410 de Paúles del Agua (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó), promovido por D. Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1) de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con los arts. 25.2) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados por la instalación propuesta, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, 8 de abril de 2008. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200802973/3311. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de abril de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el citado artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde Presidente, Alberto Francés Conde.

200803388/3389. – 34,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde Presidente, Alberto Francés Conde.

200803389/3390. – 34,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008 acordó, por unanimidad, fijar como días festivos locales para el año 2008 los días 5 y 8 de septiembre.

Olmedillo de Roa, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, José Manuel Ozores Rodrigo.

200803386/3392. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Por D. Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se solicita licencia urbanística para instalación de una antena de telefonía móvil, en finca rústica núm. 235, del polígono 2, de Monasterio de la Sierra.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 25.3.b) y 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Reglamento, abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monasterio de la Sierra, 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200803205/3394. – 34,00

Por D. Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se solicita licencia municipal para la instalación de una «Estación de telefonía móvil» sita junto al depósito de agua, en finca rústica núm. 235, del polígono 2, de Monasterio de la Sierra.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de la Sierra, 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200803206/3393. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Teba, 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200803400/3397. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Pedrosa de Río Urbel, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200803424/3437. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2008, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no pro-

ducirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, 22 de abril de 2008. – El Alcalde Presidente, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200803425/3438. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Suelo Urbano Consolidado (R.2) de la población de Cornejo - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2008, mediante la cual se aprueba inicialmente Estudio de Detalle (Expte. 166/07), en la población de Cornejo, promovido por D.ª María José Pereda Riguera y D. José Cordero Guevara, que tiene por objeto la concreción de un viario que figura en el planeamiento que permita el acceso rodado a las parcelas del ámbito de Estudio de Detalle, integrado por las parcelas de referencia catastral 9044856VN4694S0001SZ y 9044857VN4694S0001SZ, clasificadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales de Merindad de Sotoscueva, aprobado definitivamente el 27 de octubre de 1995, como Suelo Urbano, Ordenanza 3, como aplicación de casco Zona 2 y por las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas inicialmente el 24 de julio de 2007, como Suelo Urbano determinado por Zona 2, Ordenanza: Edificación aislada (R.2).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicha aprobación inicial se somete a exposición pública por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, y puede consultarse, durante el periodo de tiempo mencionado, de lunes a viernes y de 9.30 a 14.00 horas.

Merindad de Sotoscueva, 21 de abril de 2008. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200803441/3441. – 44,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 89.101,60 euros y el estado de ingresos a 89.101,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde del Monte, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200803460/3442. – 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 24 de abril de 2008. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200803421/3435. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de varios vehículos y su equipamiento con destino al Parque Móvil de la Policía Local.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, 1. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 126/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos y su equipamiento con destino al Parque Móvil de la Policía Local.

– Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 9, de 15 de enero de 2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote n.º 1: 34.000 euros (IVA incluido).

Lote n.º 2: 48.000 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Adjudicatarios:

– Lote n.º 1: «1 Vehículo todo terreno» se declara desierto por no reunir las ofertas presentadas los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

– Lote n.º 2: «2 vehículos monovolumen» a la empresa Autocid, S.L. por importe de 47.500 euros, IVA incluido.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 8 de abril de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200803630/3660. – 43,50

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE EMPLEO

Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por el que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de varios módulos formativos en el marco del proyecto operativo «Proyecto Próxima».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09003 Burgos. Avda. del Cid, n.º 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 39/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Concurso para contratar la ejecución de varios módulos formativos en el marco del proyecto operativo «Proyecto Próxima».

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de febrero de 2008.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo:* 60.000 euros, IVA incluido (30.000 euros por curso).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 28 de febrero de 2008.

Adjudicatario: El Gusto de Servirle, S.L.U.

Importe de adjudicación: 60.000 euros, IVA incluido.

Burgos, 15 de abril de 2008. – La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, M.^a José Abajo Izquierdo.

200803624/3659. – 39,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de construcción de recepción, aseos y otros en Cementerio Municipal «San Pedro Regalado» en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1015/07.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de recepción, aseos y otros en Cementerio Municipal «San Pedro Regalado».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 3 de marzo de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total: 212.887,28 euros.

5. – Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de abril de 2008.
- b) Contratista: Siricio García, S.A. Construcciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 188.400,00 euros.

Aranda de Duero, 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200803596/3619. – 39,00

Polígono	Parcela	S. Has.	Polígono	Parcela	S. Has.
108	39	0,04	108	42	0,06
108	49	0,12	108	51	0,07
108	75	0,08	108	98	0,10
108	114	0,03	108	136	0,05
108	140	0,22	108	203	0,33
108	214	0,13	108	225	0,15
108	240	0,47	108	243	0,06
108	273	0,02	108	274	0,05
108	278	0,02	108	279	0,20
108	293	0,26	108	306	0,06
108	309	0,04	108	311	0,05
108	312	0,04	108	313	0,09
108	323	0,02	108	324	0,02
108	5.182	0,70	108	5.297	0,39
108	15.182	0,22	108	15.297	0,44
108	15.298	0,11	108	25.297	0,17
109	31	0,32	109	60.001	0,25
110	2	0,28	110	65	0,25
110	95	0,92	110	104	0,01
110	106	0,02	110	108	0,09
110	211	0,29	111	1	0,03
111	2	0,03	111	6	0,03
111	7	0,01	111	8	0,01
111	12	0,02	111	14	0,03
111	16	0,06	111	17	0,10
111	18	0,07	111	19	0,15
111	20	0,13	111	21	0,12
111	34	0,08	111	40	0,57
111	55	0,16	111	104	0,09
111	147	0,42	111	187	0,30
111	5.022	0,07	111	15.022	0,06
112	2	0,20	112	3	0,09
112	11	0,06	112	53	0,12
112	122	0,03	112	154	0,03
112	157	0,10	112	160	0,03
112	226	0,07	112	227	0,07
112	228	0,10	112	301	0,25
113	67	0,58	113	82	0,44
113	115	0,32	113	143	0,02
113	149	0,06	113	151	0,10
113	154	0,07	113	159	0,05
113	162	0,03	113	164	0,05
113	165	0,05	113	171	0,01
113	173	0,02	113	192	0,53
113	194	0,31	113	229	0,18
113	253	0,13	113	254	0,05
113	264	0,02	113	265	0,08
113	277	0,06	113	278	0,07
113	282	0,05	113	283	0,04
113	288	0,02	113	310	0,03
113	320	0,10	113	330	0,08
113	331	0,08	113	332	0,15
113	338	0,18	113	339	0,02
114	10	0,84	114	104	0,80
114	144	0,34	114	158	0,09
114	211	0,12	114	225	0,10
114	262	0,91	114	5.242	0,43
114	15.242	0,17	115	15	0,75
115	18	0,61	115	20	0,57
115	21	0,28	115	22	0,39
115	25	0,32	115	41	0,90
115	50	0,25	115	53	0,31
115	54	0,51	115	61	0,32
115	62	0,34	115	80	0,17
115	87	0,26	115	90	0,81
115	91	0,37	115	94	0,09
115	121	0,57			

ANUNCIOS PARTICULARES

AMANDO FERNANDEZ MANZANAL

(Prórroga del coto de caza BU-10.138)

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior, don Amando Fernández inicia expediente para la prórroga del actual coto de caza BU-10.138 de Santa María de Ananúñez y Tagarrosa (municipio de Melgar de Fernamental).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, la relación de parcelas de las cuales se desconoce el propietario, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, a fin de formular por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto de caza.

Por ello se hace constar a los propietarios y titulares de las fincas que a continuación se indican que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las mismas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza que se va a prorrogar, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 17 de febrero de 2018.

Burgos, a 22 de abril de 2008. – Amando Fernández Manzanal.

200803253/3330. – 88,00

* * *

Relación de fincas. –

Polígono	Parcela	S. Has.	Polígono	Parcela	S. Has.
101	16	0,25	101	41	0,34
101	42	0,27	101	53	0,58
101	61	0,38	101	62	0,24
101	63	0,29	101	79	0,44
101	100	0,11	101	225	0,06
101	244	0,10	101	5.170	0,19
101	15.170	0,02	102	34	0,79
102	73	0,48	102	92	0,39
102	120	0,51	102	122	1,26
102	126	0,30	103	11	0,53
103	25	0,33	103	69	0,42
104	36	0,33	104	74	0,21
104	75	0,59	104	82	0,63
104	200	0,52	104	210	0,04
104	222	0,33	104	255	0,10
104	276	0,12	104	294	0,02
105	33	0,94	105	200	0,61
105	212	0,75	106	7	0,02
106	45	0,53	107	7	0,24
107	35	0,63	108	7	0,05

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 28 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200803654/3638. – 714,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005169543	02 09 2007 015491265	BARRIO GONZALEZ JESUS MA	CL RAMON Y CAJAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	33,57
09100883338	03 09 2007 015499349	CARVALHO FIDEL DOS A	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	1.768,48
09101191011	02 09 2007 015501268	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	955,38
09101191011	02 09 2007 016018806	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	924,57
09101679243	02 09 2007 015112460	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	07/07 07/07	966,72
09101679243	02 09 2007 016022240	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	09/07 09/07	935,55
09101894966	03 09 2007 015507534	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	CL SALVADOR DALI 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	1.278,82
09101988835	03 09 2007 014394862	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA	CL CONDESA MENCIA 12	09006	BURGOS	05/07 05/07	785,27
09102029453	03 09 2007 015509049	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	654,02
09102329042	03 09 2007 015512079	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/07 08/07	1.250,41
09102351068	10 09 2008 010243241	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	4.714,70
09102351068	10 09 2008 010243443	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	4.582,06
09102351068	10 09 2008 010243544	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	4.434,28
09102351068	10 09 2008 010244352	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	1.001,76
09102351068	10 09 2008 010244453	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	997,95
09102351068	10 09 2008 010244554	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	969,87
09102351068	10 09 2008 010244655	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	969,87
09102409773	04 09 2006 005038427	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	06/06 06/06	3.606,08
09102459384	03 09 2007 015514709	IGLESIAS BERRIO EMILIO	BD INMACULADA MANZAN	09007	BURGOS	08/07 08/07	20,82
09102525365	03 09 2007 015515921	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	890,12
09102543553	03 09 2007 015516325	PROMOTORA VILLAGONZALO P	CL VILLATORO 10	09007	BURGOS	08/07 08/07	1.588,86
09102791309	02 09 2008 010204643	SAEZ CASADO MARIA MONTSE	CL ISIDORO DIAZ MURU	09007	BURGOS	10/07 10/07	440,06
09103040576	02 09 2007 016044367	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	960,26
09103125553	02 09 2007 016046387	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	09/07 09/07	1.114,74
09103242660	03 09 2007 015526833	BORGES TEIXEIRA JOSE CAR	CR MADRID IRUN KM.	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	686,87
09103263070	03 09 2007 015527742	CONSTRUCCIONES PEREIRA Y	CL LABRADORES 5	09007	BURGOS	08/07 08/07	206,92
09103315715	03 09 2007 015530065	MONSEROVA, S.L.	CL BILBAO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	1.695,54
09103326223	02 09 2008 010511306	CONSTRUCCIONES Y COMUNIC	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	905,77
09103326223	02 09 2008 010512821	CONSTRUCCIONES Y COMUNIC	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	143,60
09103382201	03 09 2007 015531479	TROTAMUNDOS MIRANDA, S.L.	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	539,96
09103383514	03 09 2007 015531580	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	2.180,20
09103425546	02 09 2007 016054673	OBRA Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	969,87
09103440401	03 09 2007 015532994	INSTALACIONES Y MONTAJES	CL LEOPOLDO LEWIN 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	626,47
09103464447	03 09 2007 015533806	CONSTRUCCIONES VIBURNORT	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	08/07 08/07	2.160,00
09103496072	03 09 2007 015535523	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	08/07 08/07	786,08
09103599035	03 09 2007 015542189	GRUPO KERSTEN S.L.	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	1.480,50
09103606917	03 09 2007 015542896	ANDRES TEMIÑO MARIA CARM	CL TRUJILLO 1	09007	BURGOS	08/07 08/07	1.328,87
09103623182	03 09 2007 015543506	FACHADAS Y TEJADOS IGNAC	CT MADRID-IRUN KM. 24	09007	BURGOS	08/07 08/07	3.822,08

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103623182	03 09 2007 015543607	FACHADAS Y TEJADOS IGNAC	CT MADRID-IRUN KM. 24	09007	BURGOS	08/07 09/07	180,83
09103637027	03 09 2007 015544011	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	775,18
09103639653	03 09 2007 015544314	CUESTA BERRIO ANGEL	CL LABRADORES 5	09007	BURGOS	08/07 08/07	957,54
09103654003	10 09 2008 010161496	MOHALLEM ABDESSELAM Y 2	CR MADRID-IRUN KM. 2	09292	MONASTERIO D	08/06 08/06	62,33
09103778281	10 09 2008 010485034	GESTION Y SERVICIOS INMO	CL VITORIA 12	09007	BURGOS	08/99 08/99	563,41
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
010019603877	03 09 2007 015667784	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
011006277374	03 09 2007 015668794	GONZALEZ LATORRE IONE	CL REAL AQUENDE 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
011007655582	03 09 2007 015669000	MORENO ANTEPARA INHAR DA	CL REAL AQUENDE 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
011007843017	03 09 2007 015669101	BERRIO BERRIO FELIX	CL ALTO DE SAN ROQUE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
020031666919	03 09 2007 015669707	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
081027094266	03 09 2007 015670313	SANCHEZ BERRAQUERO SUSAN	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
081113803677	03 09 2007 015670414	AHMAD SAJJAD	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	359,63
090024147749	03 09 2007 015608473	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090024259806	03 09 2008 010010643	MANRIQUE CIRUELOS VICENT	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090024301030	03 09 2007 015608675	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090026838487	03 09 2007 015671020	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
090027160207	03 09 2007 015610190	UBIERNA GÜEMES FRANCISCO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090027809905	03 09 2007 015610695	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FED. GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090027937217	03 09 2007 015610796	ALTABLE VICARIO JULIAN	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	09/07 09/07	496,38
090029827909	03 09 2007 015611911	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090029883479	03 09 2007 015671727	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	257,39
090029897728	03 09 2007 015713254	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
090030907942	03 09 2007 015612719	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV ELADIO PERLADO 46	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090031055765	03 09 2007 015672030	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
090031676565	03 09 2007 015613628	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090033544120	03 09 2007 015672838	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
090033844719	03 09 2007 015673242	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA MARIA ENCIM	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
090033892007	03 09 2007 015615345	GONZALEZ CALVO FERMIN	PZ SAN BRUNO 7	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090034989622	03 09 2007 015715173	SAIZ ALAMO MARIO	CL ENEBRO 4	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090036919518	03 09 2007 015618577	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL LAS HERAS (VILLAT	09006	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090037299131	03 09 2007 015619082	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL J.R. JIMENEZ (PENT	09007	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090037696225	03 09 2007 015717193	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09/07 09/07	286,55
090038449589	03 09 2007 015675161	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
090039317842	03 09 2007 015676373	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
090039411004	03 09 2007 015622722	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQ	CL NO CONSTA	09145	QUINTANILLA	09/07 09/07	286,55
090040117585	03 09 2007 015677080	DIEZ VESGA ANGEL	APARTADO CORREOS 3	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
090040375142	03 09 2007 015624843	GONZALEZ RENEADO RODRIGO	CL SAN NICOLAS 7	09006	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090040716965	03 09 2008 010525551	GARCIA MINGO RODRIGO	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090040917635	03 09 2007 015678090	MENENDEZ CAMARA JOSE MIG	CL COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
090041518126	03 09 2007 015678292	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZ	CL JUSTO CANTON DE S	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
091000101776	03 09 2007 015720025	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ VELAZQUEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	293,41
091000264555	03 09 2007 015678696	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	09/07 09/07	359,63
091000740057	03 09 2007 015628883	VICARIO GARCIA CESAR	PZ SAN JUAN LAGOS 10	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091001077335	03 09 2007 015679104	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL LOGROÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091001123310	03 09 2007 015629590	GONZALEZ BARCINA DAVID	SU SAN MIGUEL 6	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091001266887	03 09 2007 015629994	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091001392886	03 09 2007 015630095	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091001416128	03 09 2007 015630196	FRANCO ADRIAN MARCELINO	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	09/07 09/07	359,63
091001983576	03 09 2007 015679811	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091002095936	03 09 2007 015632220	RODRIGUEZ MOYA MINERVA	CL JOSE MARIA CODON	09007	BURGOS	08/07 08/07	286,55
091002095936	03 09 2007 015632321	RODRIGUEZ MOYA MINERVA	CL JOSE MARIA CODON	09007	BURGOS	09/07 09/07	63,71
091002327928	03 09 2007 015632624	GUEYE ANTA	CL HUELVA 1	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091002358543	03 09 2007 015632725	NUÑEZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091002782717	03 09 2007 015680922	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091005748691	03 09 2007 015721742	PORCEL VALLADOLID DAVID	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	09/07 09/07	286,55
091006024537	03 09 2007 015681932	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	550,70
091006082131	03 09 2007 015638866	BELCHIOR GIGLIO APARECID	CL VITORIA 105	09006	BURGOS	09/07 09/07	299,52
091006660794	03 09 2007 015637876	VILLAR GRELA RUBEN	CL FEDERICO GARCIA L	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091006840650	03 09 2007 015682336	ORTIZ LATORRE MARIA MERC	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091007019189	03 09 2007 015638583	GUEYE FATOU	CL VILAFRANCA 15	09007	BURGOS	09/07 09/07	266,35
091007654541	03 09 2007 015682942	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	299,52
091008536433	03 09 2007 015683548	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091009065384	03 09 2007 015642223	CUESTA BERRIO ANGEL	CL LABRADORES 5	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091009133385	03 09 2007 015642425	BENE RAZVAN MARCEL	CL VICTORIA BALFE 10	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091009629705	03 09 2007 015643031	CALVO FERNANDEZ BEATRIZ	PZ MARIA CRUZ EBRO 3	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091009910803	03 09 2008 010525854	IENASEL MARIA	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091010055289	03 09 2007 015685164	TORRES GARCIA JOSE LUIS	CL BURGOS 1	09245	CAMENO	09/07 09/07	254,81
091010409543	03 09 2007 015685568	BORGOVAN FLORIN	CL ALFONSO VI 46	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	254,81
091010409543	03 09 2007 015685669	BORGOVAN FLORIN	CL ALFONSO VI 46	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
091010417829	03 09 2007 015685770	CARVALHO FERREIRA XAVIER	CL EL FERIAL 15	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	70,20
091010421768	03 09 2007 015685871	FERREIRA DA SILVA PAULO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091010749649	03 09 2007 015686780	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	359,63
091010761470	03 09 2007 015644748	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091010842811	03 09 2007 015686982	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	293,41
091011066012	03 09 2007 015687689	NICULA TIBERIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091011086018	03	09 2007 015687790	ZAMORANO ASENSIO PATXI	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
091011409653	03	09 2007 015725075	PICON GONZALEZ MARIA CAR	CL POSTAS 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091011574957	03	09 2007 015688602	BORGES TEIXEIRA JOSE CAR	CR MADRID IRUN, KM.	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	290,52
091011727127	03	09 2007 015725277	LOZANOVA VALYA DOBRE	AV INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE LOS	09/07 09/07	286,55
091011730258	03	09 2007 015688905	FERNANDEZ PARGARAY JOSE	CL GRUPO RENFE 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091011917285	03	09 2007 015725378	DE SOUZA QUELE CRIST	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091011972960	03	09 2007 0156889410	CORREIA MARQUES MIGUEL	CL COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	359,63
091012451391	03	09 2007 015648384	VASILEV HRISTO MARIN	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012453112	03	09 2007 015648586	BUTNARU CONSTANTIN	CL LOUDUN 10	09006	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091012464327	03	09 2007 015648788	ILINCA DORINEL	CL CAMINO POLVORIN D	09003	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091012484535	03	09 2007 0156891430	SARLEA GHEORGHE	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091012489686	03	09 2007 015691531	ZHVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	09/07 09/07	286,55
091012492518	03	09 2007 015691632	VADUVA AUREL	AV BURGOS 14	09250	BELORADO	09/07 09/07	286,55
091012496861	03	09 2007 015691733	MINA VIOREL	CL GENERAL YAGÜE 1	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
091012505551	03	09 2007 015725782	MARINOV STANEV STANISLAV	AV CASTILLA 16	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091012507066	03	09 2007 015692036	LINGURAR SORIN	CL ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091012542836	03	09 2007 015692743	VLAD ROMICA IONEL	CL LAS HUERTAS 6	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	70,20
091012543038	03	09 2007 015692844	POPA IOAN CRISTIAN	CL CTRA. QUINTANILLA	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	70,20
091012561832	03	09 2008 010529278	CUDUR CRACIUN	CL ALCEDO DE LA ROCH	09192	VILLAFRIA	09/07 09/07	299,52
091012581838	03	09 2007 015693551	BISA GLIGOR	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	359,63
091012596083	03	09 2007 015693753	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
091012596285	03	09 2008 010529288	RADU VASILE	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
091012636604	03	09 2007 015694763	ADAM MATEIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	299,52
091012665603	03	09 2007 015652832	SEGURA ZARIQUIEGUI MIRIA	CT MADRID-IRUN, KM.	09199	RUBENA	09/07 09/07	63,71
091012674390	03	09 2007 015694965	MUSTAFA EROL HASAN	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	09/07 09/07	286,55
091012674895	03	09 2007 015695167	ASENOV DOBROMIR HRIS	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	09/07 09/07	286,55
091012694093	03	09 2008 010529389	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	359,63
091012712079	03	09 2007 015726287	PETROV EMIL KOTSEV	CL ALTA 1	09342	SANTA MARIA	09/07 09/07	286,55
091012746233	03	09 2007 015653539	MITEV ALEKSANDAR DAN	CL FEDERICO OLMEDA 3	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012762300	03	09 2007 015695571	SZASZ FRANCISC	CL MEDINA 15	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
091012817365	03	09 2007 015696985	APOSTOL LIVIU ADRIAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	254,81
091012818779	03	09 2007 015697086	FATU PAUL SILVIU	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
091012818981	03	09 2007 015697187	SUERICA DUMITRU AURE	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	286,55
091012825954	03	09 2007 015655559	POP VASILE	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/07 08/07	299,52
091012826762	03	09 2007 015727806	VASILEVA STANEVA VASILKA	CL GRANADA 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	286,55
091012831917	03	09 2007 015656266	BRATOLOVEANU DUMITRU	PZ SAN BRUNO 4	09006	BURGOS	08/07 08/07	254,81
091012843839	03	09 2007 015697793	BARBOSA DE BARROS VASCON	CL SANTA LUCIA 58	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
091012866269	03	09 2007 015698403	LAZAR DAN-GABRIEL	CL ARENAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	254,81
091012866269	03	09 2007 015698504	LAZAR DAN-GABRIEL	CL ARENAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
170066540112	03	09 2007 015657276	MALLAHI ABDELMAKIL	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
201016020508	03	09 2007 015657983	EMEDEM CYNTHIA	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
221003310442	03	09 2007 015658084	MODAOU HACENE	PP COMUNEROS CASTILL	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
240051962372	03	09 2007 015658185	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	PZ SAN BRUNO 2	09007	BURGOS	09/07 09/07	254,81
261004445476	03	09 2007 015700827	NICULA DECEBAL	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
261010924672	03	09 2007 015728614	MARTINS DE MACEDO VALERI	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	08/07 08/07	63,71
261010924672	03	09 2007 015728715	MARTINS DE MACEDO VALERI	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09/07 09/07	63,71
280179816671	03	09 2007 015659296	GARCIA ESTEBAN ANTONIO	CL DOÑA CONSTANZA 3	09007	BURGOS	09/07 09/07	558,18
281001024879	03	09 2007 015660310	LAMSAYAH OUAHAB	CT DE POZA 4	09007	BURGOS	09/07 09/07	290,52
301005894550	03	09 2007 015702443	KARIM TAYEB	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
321010850107	03	09 2007 015661825	DE ARAUJO LOPES NOGUEIRA	CL TRAVESIA DE LAS E	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
351026724107	03	09 2007 015703352	SANCHEZ YUSTE SERGIO	CL MARQUES DE TORRES	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07	299,53
390050046596	03	09 2007 015663239	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
401003021768	03	09 2007 015663845	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
420009306432	03	09 2007 015730735	RUIZ DELGADO M LUISA	PZ DE CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	257,39
451003215482	03	09 2007 015704867	KARIM BOUAZZA	CR MADRID IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
451003912468	03	09 2007 015704968	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	254,81
451003912468	03	09 2008 010777650	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	254,81
461061828728	03	09 2007 015664350	RAMIREZ SANDOVAL MILLERL	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
471010225520	03	09 2007 015665360	POPA REMUS	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	09/07 09/07	286,55
480045592180	03	09 2007 015665562	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	09/07 09/07	257,39
480080682639	03	09 2007 015706584	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	09/07 09/07	286,55
480085515360	03	09 2007 015392649	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	08/07 08/07	286,55
481007553253	03	09 2007 015709214	LAGO ALVAREZ SONIA	CL MANZANEDO 8	09550	VILLARCAYO	09/07 09/07	286,55
481014509971	03	09 2007 015709618	MARTINEZ FUENTES ALBERTO	CL CIUDAD VIERZON 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
481016836759	03	09 2007 015666774	SANTANA DE LA CRUZ MIGUE	AV CANTABRIA 17	09006	BURGOS	09/07 09/07	299,52
481036423685	03	09 2007 015710123	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
481037457040	03	09 2007 015710325	OYANGUREN AZCUE UNAI	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	286,55
501006518048	03	09 2007 015732452	ALVES DE SOUSA LUIS CARL	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	08/07 08/07	63,71
501006518048	03	09 2007 015732553	ALVES DE SOUSA LUIS CARL	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09/07 09/07	63,71

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

021015033428	03	09 2007 015566946	AFERDOU EL HOUCINE	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
031011612645	03	09 2007 015567047	AJMOULA HAFID	CL LA FUENTE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
041036956608	03	09 2007 015567653	COULIBALY MORIBA	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
041037655311	03	09 2008 010604868	CAMARA SARRA	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	91,87
041037655311	03	09 2008 010604969	CAMARA SARRA	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
080287268859	03	09 2007 015568057	AGUIRIANO ESCOBAR MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	30,62

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090038337435	03	09 2007 015558660	CASADO CASADO JUAN LUIS	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	08/07 08/07	91,87
090039630666	03	09 2008 010607292	MEDINILLA RUIZ RAFAEL	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	10/05 10/05	8,27
091001444420	03	09 2007 015581595	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	BD JUAN XXIII 25	09007	BURGOS	08/07 08/07	91,87
091001671055	03	09 2007 015570279	MARIA SANTOS SERAFIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
091003134745	03	09 2007 015582104	MAHAR ABDELKRIM	CL DOÑA URRACA 8	09346	MECERREYES	08/07 08/07	91,87
091007455083	03	09 2007 015570683	TAHAR DJEBBAR NACEUR	CL ESTACION 52	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
091008602818	03	09 2007 015584427	CRISTE FLORIN GHEORG	CL BARRIO SAN ANTON	09300	ROA	08/07 08/07	91,87
091009629095	03	09 2007 015586245	COSMA AUGUSTIN	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	08/07 08/07	91,87
091009804810	03	09 2007 015587154	DIACONU MIHAI ANDREI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	08/07 08/07	91,87
091009988807	03	09 2007 015588164	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	08/07 08/07	91,87
091010665783	03	09 2007 015590386	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL SANTO DOMINGO 60	09300	ROA	05/07 05/07	55,12
091010665783	03	09 2007 015590487	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL SANTO DOMINGO 60	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091010665783	03	09 2007 015590588	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL SANTO DOMINGO 60	09300	ROA	07/07 07/07	91,87
091010665783	03	09 2007 015590689	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL SANTO DOMINGO 60	09300	ROA	08/07 08/07	12,25
091010723781	03	09 2007 015591093	RIVAS FIGUEROA SONIA	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
091011699643	03	09 2007 015594127	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	08/07 08/07	91,87
091012091582	03	09 2007 015561185	GARCIA MARTINEZ EDUARDO	CL VICTORIA BALFE 24	09006	BURGOS	08/07 08/07	91,87
091012274367	03	09 2007 015593100	DOBRA EUGEN MARIAN	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HA	08/07 08/07	91,87
091012780080	03	09 2007 015598975	COLDEA SIMONA	CL MOSCATEL 10	09450	VILLANUEVA D	08/07 08/07	91,87
290064130713	03	09 2007 015575737	ENRIQUEZ MILLAN JOSE	CL CALIFORNIAS 135	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
291081507783	03	09 2007 015575838	FERNANDES RODRIGUES JOAO	CL SANTA TERESA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
301026893838	03	09 2007 015602110	LAZIZ RACHID	CL PEDROTE 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
301030358960	03	09 2007 015576141	MOURAD TAHRI	CL PLAZA DE ABASTOS	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
341005596008	03	09 2007 015603019	MITEV MITEV ISKREN	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	08/07 08/07	91,87
471012824110	03	09 2007 015577252	DIMITROVA ANGELOVA NIKOL	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	08/07 08/07	91,87
471017112217	03	09 2007 015604029	ROS STEFAN	CL EGIDO 7	09317	SAN MARTIN D	08/07 08/07	91,87
481039606295	03	09 2007 015577656	CHUKWUEMEKA UCHE GERALD	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
501005267556	03	09 2007 015577858	GALITO NELSON MANUEL	CL LAS GRAVERAS 19	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	91,87
501006517644	03	09 2007 014756590	ALMEIDA PINTO MARIA ISAB	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
501037261388	03	09 2007 015605342	PETKOV GEORGI VASILE	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	07/07 07/07	15,31
09102818082	03	09 2007 015519355	TORRES GARCIA JOSE LUIS	CT BURGOS 1	09245	CAMENO	08/07 08/07	371,51
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR								
09102379461	03	09 2007 015738516	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	175,74
09103256808	03	09 2007 015739526	SANTAMARIA VILLAR ANTONI	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	08/07 08/07	175,74
09103651070	03	09 2007 015737708	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	08/07 08/07	175,74
091009280000	03	09 2007 015733664	GROSU MIHAELA	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	08/07 08/07	175,74
381025484071	03	09 2007 015741546	LALANGUI VASQUEZ NINFA M	CL HOSPICIO 14	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	134,74
RECURSOS DIVERSOS								
090038347539	08	09 2007 011678963	NIEVES ORTEGA MARIA ANGE	PZ MARIA CRUZ EBRO 2	09006	BURGOS	04/06 12/06	523,80

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Julio R. Grafulla Cabau.

200803655/3639. – 81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002669549	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	03 02 2007 018556623	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200803656/3640. – 84,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041038418476	EL AOUDI KHAMALI	CL AVILA 27	09001	BURGOS	03 04 2007 033376069	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cáceres***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, José María García García.

200803657/3641. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011531511	HAMDAOUI DRISS	CL LEALTAD 1	09001	BURGOS	03 10 2008 010553473	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200803658/3642. – 90,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011005637275	GRACIA BLANCO JUAN CARLOS	CL ALTO SAN ROQUE 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2007 019349592	09/07 09/07	290,52

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200803659/3643. – 84,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211035902458	PAWLOWSKA KINGA	CL LEOPOLDO LEWIN 45	09200	MIRANDA EBRO	03 21 2007 031207713	08/07 08/07	30,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200803660/3644. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091006915927	SOSU MATHIAS KWAMI	AV ELADIO PERLADO 33	09007	BURGOS	03 25 2008 011128327	08/05 08/05	8,26

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200803661/3645. – 81,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2007 021239394	09/07 09/07	3.864,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200803662/3646. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26102696158	PAVIMENTOS CICEN, S.L.	CL REP. ARGENTINA 55	09200	MIRANDA EBRO	03 26 2007 017204525	08/07 08/07	6.922,51

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 341004460296	GABARRI JIMENEZ AROA	AV CASTILLA 88	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2008 010953054	10/04 10/04	10,54
-----------------	----------------------	----------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia número cinco**

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 120/2008.

Sobre: Otros verbal.

De: D. Jesús María Jiménez Mata y D.^a María Jesús Moral Santillana.

Procuradora: D.^a María Victoria Llorente Celorrio.

Contra: D. José Vieira Pedrosa.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio 120/08, seguido a instancia de D. Jesús María Jiménez Mata y D.^a María Jesús Moral Santillana contra D. José Vieira Pedrosa, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 6 de mayo de 2008.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las procedentes actuaciones de juicio verbal desahucio núm. 120/2008, seguidas a instancia de D. Jesús María Jiménez Mata y D.^a María Jesús Moral Santillana, mayores de edad, vecinos de Zumaya (Guipúzcoa), calle Basadi, n.º 13, 2.º D, representados por la Procuradora D.^a María Victoria Llorente Celorrio y dirigidos por el Letrado D. Amador Saiz Rodrigo, contra D. José Vieira Pedrosa, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a María Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de D. Jesús María Jiménez Mata y D.^a María Jesús Moral Santillana, contra D. José Vieira Pedrosa, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda y garaje sitos en Burgos, calle Vitoria, n.º 119, 3.º A, debiendo el demandado dejar a la libre disposición del actor dicha vivienda y garaje, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será desalojado. Condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de tres mil ciento setenta y ocho euros y noventa y nueve céntimos (3.178,99 euros), más las sumas que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición del inmueble al actor, y más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 13 de junio de 2008, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.– Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía D. José Vieira Pedrosa, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de mayo de 2008. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial.

200803711/3683. – 180,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 88/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Helder Agostinho Pinto de Almeida.

Demandado: Consfir, S.C.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Helder Agostinho Pinto de Almeida contra la empresa Consfir, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 21 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51 B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01, planta 1.^a). C.P. 09005, el día 28 de mayo de 2008, a las 9.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 2 de mayo de 2008.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido devuelta carta certificada con acuse de recibo de la demandada Consfir, S.C., únase a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. – Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 2 de mayo de 2008.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y constando el domicilio de la empresa demandada en Miranda de Ebro (Burgos), se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro para llevar a cabo la notificación y citación de la citada demandada.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en paradero desconocido, se notifica la resolución de fecha 21 de abril de 2008 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 28 de mayo de 2008, a las 9.40 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Consfir, S.C., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803694/3674. – 300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al deslinde total del monte «Arriba» n.º 219 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Arriba» n.º 219 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, en el término municipal de Espinosa de Cervera, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 10 de junio de 2008, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes D.^a M.^a Reyes Rodríguez Jiménez, dándose cita en el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de abril de 2008. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.

200803698/3675. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, en los términos señalados en el documento adjunto.

Segundo. – Someter la citada modificación de los Estatutos a información pública por el plazo de treinta días mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal.

Tercero. – Considerar definitivamente aprobada la modificación de los Estatutos para el caso de que, transcurrido el periodo de información pública, no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su articulado, publicando su contenido en la forma prevista en el artículo 70 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los referidos.

* * *

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TITULO PRIMERO. – NATURALEZA, COMPETENCIAS, NORMATIVA REGULADORA, DURACION Y DOMICILIO DEL ORGANISMO AUTONOMO

Artículo 1. – *Denominación y naturaleza del Organismo.*

La Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos cambia su denominación por la de Gerencia Municipal de Fomento y se constituye como modalidad de gestión directa de servicios, en un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica pública independiente y plena capacidad jurídica para ejercer las competencias que se le asignan, especialmente las urbanísticas y las de infraestructuras.

Artículo 2. – *Competencias.*

1. Con carácter general, corresponderá a la Gerencia Municipal de Fomento la gestión urbanística y de las infraestructuras en el término municipal de Burgos.

2. En todo caso será de su especial competencia:

a) Elaborar y proponer la aprobación de los distintos instrumentos de ordenación urbana de iniciativa municipal, así como de los actos preparatorios en relación con los mismos, y de las Ordenanzas Urbanísticas no integradas en los Planes.

b) Elaborar, proponer la aprobación o, en su caso, aprobar y ejecutar los distintos proyectos de iniciativa pública municipal relativos a las infraestructuras municipales (construcción de los sistemas generales y locales definidos en el planeamiento, proyectos de urbanización para creación o modificación de espacios de dominio público municipal, peatonalizaciones, pasos subterráneos, etc.).

c) Proponer la aprobación o, en su caso, aprobar los proyectos de urbanización de iniciativa pública o privada y controlar la ejecución de las obras.

d) Proponer la aprobación, o en su caso, aprobar y controlar los proyectos y las obras de urbanización que se desarrollen en espacios privados afectos al uso público.

e) Tramitar y en su caso aprobar las certificaciones de obra correspondientes a los proyectos referidos en el párrafo b), hasta la completa recepción y liquidación de las obras.

f) Gestionar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la contratación y ejecución de las infraestructuras municipales que ejecute la Gerencia.

g) Ejecutar el planeamiento aprobado en los ámbitos delimitados, cuando sean de iniciativa municipal, mediante el control y gestión de los instrumentos de ejecución urbanística que aprueben los órganos municipales competentes.

h) Realizar los estudios necesarios para el seguimiento del planeamiento aprobado, que permitan conocer, en cada momento, la situación de la realidad urbana, así como de las previsiones de futuro para formular los cambios que fueran conve-

nientes, sin perjuicio de que por acuerdo plenario determine la existencia de Unidades externas a la Gerencia que, debidamente coordinadas con ella, puedan realizar estos cometidos.

i) Gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo, en coordinación con el Area de Hacienda, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Ayuntamiento. Igualmente podrá adquirir, por cualquier título, terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico. En especial, formalizará y gestionará las adquisiciones de aprovechamientos urbanísticos y las cesiones de terrenos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del Planeamiento.

j) Controlar las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada, informando los correspondientes instrumentos de ordenación, ejecución y gestión, y comprobando el posterior desarrollo de los mismos.

k) Promover la formalización de Convenios Urbanísticos con personas públicas o privadas como instrumento de agilización del proceso urbanizador y llevar el Registro Público y Archivo de los mismos.

l) Disponer los medios necesarios para hacer posible, con la máxima amplitud, el derecho de información urbanística por parte de los administrados, expidiendo a tal efecto las cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestando a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.

m) Aprobar los proyectos de segregación o agrupación de fincas.

n) Formar y mantener en condiciones de pública consulta el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, con las facultades que las disposiciones reguladoras del mismo atribuyen a los Ayuntamientos.

ñ) Preparar y proponer a la aprobación de los órganos competentes cualquier clase de documentos o proyectos de gestión urbanística que sean de la competencia municipal.

o) Informar o dictaminar en actuaciones urbanísticas o de infraestructuras supramunicipales cuya aprobación corresponda a órganos de otras Administraciones, de acuerdo con la legislación del suelo, y

p) Las demás funciones que el Ayuntamiento de Burgos le atribuya.

Artículo 3. – *Facultades que se reserva el Ayuntamiento.*

1. El Ayuntamiento de Burgos se reserva, en materia de urbanismo, las siguientes facultades:

a) Aprobar o adoptar las resoluciones en relación con los instrumentos de ordenación urbana, las figuras complementarias de planeamiento, y los instrumentos de gestión y ejecución urbanística en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Aprobar o adoptar resoluciones sobre los actos preparatorios de la ordenación urbana, tales como: Suspensión cautelar de licencias; aprobación de avances y anteproyectos de ordenación; apertura de plazos para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación o alternativas de planeamiento.

c) Aprobar las concesiones para la ejecución de polígonos de expropiación.

d) Aprobar la enajenación de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas las permutas de los mismos en los supuestos señalados en la letra o) del número 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) Aprobar la cesión gratuita de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

f) Aprobar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Fomento y las Cuentas de Liquidación del mismo.

g) Aprobar los Convenios suscritos o propuestos por los órganos de la Gerencia Municipal de Fomento.

2. Respecto de todas las atribuciones y facultades reservadas al Pleno de la Corporación Municipal reseñadas en el apartado 1 de este artículo, la Gerencia Municipal de Fomento, a través del Consejo de Gerencia, ejercerá las funciones de estudio, informe, consulta o propuesta.

Artículo 4. – *Normativa reguladora.*

La actuación de la Gerencia Municipal de Fomento se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos por la normativa local en vigor y por las demás disposiciones de derecho público que le sean de aplicación.

Artículo 5. – *Duración.*

La duración de la Gerencia Municipal de Fomento será indefinida.

Artículo 6. – *Domicilio.*

La Gerencia Municipal de Fomento tendrá su domicilio social en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos que a tal efecto se determine por el Consejo de ésta.

TITULO SEGUNDO. –

CAPITULO I. – ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7. – *Enumeración.*

Son órganos de la Gerencia Municipal de Fomento, a los que se atribuye la gestión urbanística y de las infraestructuras del término municipal de Burgos:

- a) El Consejo de Gerencia.
- b) El Presidente del Consejo.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Gerente.

CAPITULO II. – DEL CONSEJO DE GERENCIA

Artículo 8. – *Naturaleza.*

El Consejo de Gerencia es el órgano supremo de la Gerencia Municipal de Fomento y asume el gobierno y la gestión de la misma.

Artículo 9. – *Composición.*

a) El Consejo de Gerencia estará integrado por el Presidente y un número de Vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación. Todos los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un Vocal Concejal y el/los Grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Gerencia.

b) Será Presidente del Consejo de Gerencia un miembro de la Corporación Municipal designado libremente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

c) Los Vocales serán nombrados libremente por la Corporación, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos que la integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

d) Actuarán como Secretario e Interventor del Consejo de la Gerencia los correspondientes de la Corporación Municipal o funcionarios en quienes deleguen.

e) A las sesiones del Consejo de Gerencia asistirá el Gerente y el personal municipal que sea requerido por el Presidente, especialmente los jefes de departamento, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – *Atribuciones.*

El Consejo de Gerencia ostentará las más amplias facultades respecto al ejercicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal de Fomento. En especial, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Elaborar, asistido del Gerente y del Interventor, el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia.

b) Establecer las directrices sobre desarrollo, modificación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana y encargar y recibir informes periódicos sobre los estudios que se realicen en relación con el seguimiento del mismo, análisis urbanos y las previsiones de futuro.

c) Establecer las directrices generales a que haya de ajustarse la actuación de los distintos servicios de la Gerencia, en relación con la elaboración de los instrumentos de ordenación, ejecución y gestión urbanística, así como respecto a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

d) Establecer las directrices generales a que haya de ajustarse la actuación de los distintos servicios de la Gerencia, en relación con la elaboración, aprobación en su caso y ejecución de los proyectos de iniciativa pública municipal relativos a las infraestructuras municipales.

e) Ejercer acciones, excepciones y recursos, y resolver las solicitudes de revisión y los recursos que se presenten contra las resoluciones adoptadas por el mismo.

f) Proponer la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones y adjudicación de contratos que haya de celebrar la Gerencia, así como aprobar el gasto correspondiente, exceptuando las competencias que correspondan a la Mesa de Contratación.

g) Realizar la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya titularidad fiduciaria ostenta la Gerencia, así como la administración del mismo y la de los demás bienes de la Gerencia, dentro del ámbito de competencias asignado a la Gerencia.

h) Aprobar, en desarrollo del Presupuesto de la Gerencia, los gastos necesarios para realizar las actuaciones urbanísticas o de infraestructura, cuando esta aprobación no estuviera atribuida a otros órganos municipales o de la Gerencia.

i) Proponer y ejecutar las actuaciones urbanísticas relacionadas con las infraestructuras que se estimen de interés para el municipio de Burgos.

j) Ejercer funciones de estudio, informe, consulta o propuesta respecto de todas las atribuciones y competencias reservadas al Pleno de la Corporación Municipal en materia de urbanismo reseñadas en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

k) Las demás funciones que el Ayuntamiento le atribuya directamente o como consecuencia de Convenio con otros entes territoriales o institucionales.

Artículo 11. – *Funcionamiento.*

El Consejo de Gerencia se reunirá habitualmente dos veces al mes, y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde su Presidente, o lo solicite una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 12. – *Convocatoria de las sesiones.*

La convocatoria para las sesiones del Consejo de Gerencia corresponde al Presidente y se efectuará con una antelación mínima de dos días, señalando lugar, fecha y hora de su celebración, y contendrá el correspondiente orden del día.

Artículo 13. – *Mayorías.*

Se considerará válidamente constituido el Consejo de Gerencia cuando en primera convocatoria asista el Presidente y el Secretario y la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes siempre que estén presentes el Presidente, un Vocal y el Secretario General o funcionario que legalmente le sustituya.

Los acuerdos del Consejo de Gerencia se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Artículo 14. – *Actas.*

De cada sesión el Secretario extenderá Acta con las formalidades establecidas en la legislación de Régimen Local.

CAPITULO III. – DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA

Artículo 15. –

1. Será Presidente del Consejo de Gerencia un miembro de la Corporación Municipal libremente designado por el Alcalde.

2. El Vicepresidente, que será libremente nombrado por el Presidente entre los miembros del Consejo de Gerencia, sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 16. – *Atribuciones.*

Corresponden al Presidente del Consejo de Gerencia las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta, salvo que la asuma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, así como firmar las comunicaciones de la Gerencia a otras Administraciones.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Gerencia, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates que se produzcan en las sesiones mediante su voto de calidad.

c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten a la Gerencia y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

d) Acordar gastos para la atención de los fines de la Gerencia dentro de las consignaciones presupuestarias.

e) Ordenar los pagos de la Gerencia.

f) Ejercitar todo tipo de acciones legales en casos de urgencia, dando cuenta al Consejo de Gerencia en la primera reunión que se celebre.

g) Presidir la Mesa de Contratación en relación con las contrataciones que haya de celebrar la Gerencia, pudiendo delegar esta competencia en el Vicepresidente o en el Gerente.

h) Suscribir, asistido por el Gerente, Contratos, Convenios en materia urbanística o de infraestructura con organismos públicos, entidades privadas y particulares, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno Local, según sus respectivas competencias.

i) Las demás funciones que, de acuerdo con estos Estatutos y las leyes, le sean delegadas por el Consejo de Gerencia.

j) Proponer las modificaciones de los servicios de la Gerencia.

Artículo 17. – El Presidente adoptará, en casos que considere de urgencia, las medidas que estime convenientes, dando cuenta inmediata al Consejo de Gerencia en la primera reunión ordinaria que celebre o en la extraordinaria que al efecto convoque.

CAPITULO IV. – DEL GERENTE

Artículo 18. – *Nombramiento.*

1. El Gerente será designado por el Alcalde por el procedimiento de libre designación previa convocatoria pública entre funcionarios y personal laboral de todas las Administraciones Públicas.

2. Si el cargo de Gerente recayese en un funcionario de carrera, éste pasará a la situación de excedencia voluntaria.

3. En caso de ausencia del Gerente sus funciones serán competencia del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo. Si éste también estuviera ausente, las funciones gerenciales se realizarán por el Jefe del Departamento de Gestión.

Artículo 19. – *Incompatibilidades.*

1. El nombramiento de Gerente no podrá recaer en persona a la que afecte alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación general para desempeñar cargos electivos en las Corporaciones Locales.

2. El Gerente no podrá ejercer profesión privada relacionada con la actividad urbanística o al servicio de los que a ésta se dediquen; tener ocupación, actividad o negocio de compraventa de terrenos o edificios o materiales para su edificación, ya sea por cuenta propia o como miembro, consejero o empleado de sociedades o empresas que se dediquen a las citadas actividades, así como percibir retribución de ellas, cualquiera que fuese el concepto de la misma.

Artículo 20. – *Dedicación.*

El Gerente vendrá obligado a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden, en régimen de dedicación exclusiva, y sobre él pesarán las obligaciones genéricas de los funcionarios locales y las que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 21. – *Funciones.*

Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y directrices del Consejo de Gerencia, del Presidente del Consejo y de los Organos Municipales competentes en materia de urbanismo e infraestructuras.

b) Inspeccionar, fiscalizar, establecer, dirigir y coordinar la actividad de los departamentos de la Gerencia, ostentando la jefatura superior de los mismos, de conformidad con las directrices del Consejo de Gerencia y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Organos de la Corporación.

c) Informar al Consejo de Gerencia sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los departamentos de la Gerencia.

d) Ordenar la iniciación de las actuaciones conforme a las directrices del Consejo de Gerencia y convocar este Consejo en ausencia del Presidente.

e) Suscribir la documentación de la Gerencia necesaria para la ejecución de los acuerdos y resoluciones y, en especial, las escrituras, contratos y actas de ocupación y pago que se otorguen como consecuencia de las actuaciones de la Gerencia.

f) Ejercer acciones, excepciones y recursos, y resolver las solicitudes de revisión y los recursos que se presenten contra las resoluciones adoptadas por el mismo.

g) Aprobar, en relación con los expedientes de expropiación de su competencia, los gastos destinados a depósitos previos, intereses de demora y derechos arrendaticios, así como acatar las resoluciones de la Comisión Territorial de Valoraciones cuando fuesen informados favorablemente y el incremento del justiprecio no exceda del 25 por ciento.

h) Aprobar los gastos, en desarrollo del Presupuesto de la Gerencia, cualquiera que sea su concepto, siempre que no excedan de las cuantías establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, y no estén atribuidas a otro órgano de la Gerencia.

i) Aprobar el calendario y las cuantías de los libramientos a justificar, y la justificación de cuentas de los gastos librados con este carácter a cualquiera de los órganos o servicios de la Gerencia.

j) Reconocer y liquidar todas las obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gastos legalmente contraídos y ordenar los pagos necesarios en desarrollo del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

k) Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas o contraídas con la Gerencia.

l) Resolver, previos los informes y dictámenes reglamentarios, sobre la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones en los términos previstos en la normativa vigente de aplicación y a propuesta del área de licencias del Ayuntamiento.

m) Ordenar el desalojo de los inmuebles por causa de expropiación o por inclusión de fincas en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

n) Realizar las actuaciones necesarias para la defensa del Patrimonio Municipal del Suelo poniéndolo en conocimiento de la asesoría jurídica municipal.

ñ) Resolver sobre la inclusión de fincas en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

o) Asistir a todas las sesiones del Consejo de Gerencia con voz pero sin voto.

p) Dirigir al personal de la Gerencia.

q) Cualesquiera otras facultades no atribuidas de forma expresa a los restantes órganos de la Gerencia y aquellas otras que el Consejo de Gerencia o el Presidente considere oportuno conferirle o delegarle.

CAPITULO IV. – DE LA SECRETARIA, INTERVENCION Y TESORERIA

Artículo 22. – *Funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

El Secretario, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento de Burgos ejercerán en la Gerencia Municipal de Fomento las mismas funciones que la legislación de Régimen Local les atribuye respecto al Ayuntamiento. No obstante, tales funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios, preferentemente con habilitación de carácter nacional que, a propuesta de los respectivos titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería, prestarán dichas funciones actuando como delegados de éstos.

TITULO TERCERO. – DE LOS DEPARTAMENTOS Y DEL PERSONAL DE LA GERENCIA

CAPITULO I. – DE LOS SERVICIOS

Artículo 23. –

1. La Gerencia Municipal de Fomento coordinará sus actuaciones con los restantes servicios de la Administración Municipal.

2. Las relaciones de la Gerencia con las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento se efectuarán a través del Presidente del Consejo de Gerencia.

Artículo 24. –

La organización de la Gerencia responderá a los principios que rigen la actuación administrativa, se distribuirá en departamentos y será adecuada para que la Gerencia pueda dar cumplimiento a las funciones que se la asignan. Cada departamento tendrá un jefe al frente del mismo con responsabilidades de dirección dentro de su respectivo ámbito. Las funciones de cada departamento se establecerán por resolución del Gerente.

Artículo 25. –

Los gastos originados por los departamentos de la Gerencia, tanto respecto a medios personales como materiales, se consignarán en el Presupuesto de la entidad correspondiente a cada ejercicio cuando fuera posible.

CAPITULO II. – DEL PERSONAL

Artículo 26. –

1. El personal de la Gerencia Municipal de Fomento, ya sea funcionario o laboral, fijo o eventual, responderá a las necesidades de cada momento.

2. Todo el personal de la Gerencia Municipal de Fomento estará integrado en las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y en su Relación de Puestos de Trabajo.

3. Su ingreso se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

Artículo 27. –

1. El personal de la Gerencia Municipal es personal del Ayuntamiento, cuyo destino y prestación de servicios es la Gerencia y, en consecuencia, tiene idénticos derechos y obligaciones y se regirá por las mismas normas por las que, con carácter general, se rige el personal de las Corporaciones Locales.

2. Dicho personal seguirá perteneciendo al Ayuntamiento en situación de servicio activo, si bien desarrollará sus funciones en la Gerencia y percibirá sus retribuciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.

TITULO IV. – REGIMEN ECONOMICO

Artículo 28. –

La Gerencia Municipal de Fomento dispondrá de los siguientes recursos:

a) Subvenciones, auxilios y donativos concedidos para fines urbanísticos.

b) Asignaciones para los mismos fines que se consignen en el Presupuesto del Ayuntamiento de Burgos.

c) Productos de las enajenaciones de terrenos o parcelas integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, que deberán destinarse a incrementar o mejorar el referido Patrimonio.

d) Rendimientos de exacciones de naturaleza urbanística y multas impuestas por los órganos de la Gerencia, que se incluyan en el Presupuesto de ésta.

e) Participaciones en ingresos procedentes de convenios o modalidades gestoras, realizados con otros Organismos públicos o privados, para la ejecución de actuaciones urbanísticas.

f) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 29. –

Esta Gerencia Municipal gozará de los mismos beneficios y disfrutará de las mismas exenciones, bonificaciones fiscales y relación de créditos que correspondan al Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 30. –

1. La Gerencia Municipal de Fomento formulará anualmente un Presupuesto que se integrará en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, el cual será aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.

2. La Cuenta del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Fomento serán aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, integrándose en la Cuenta General del Ayuntamiento de Burgos.

TITULO V. – REGIMEN JURIDICO

Artículo 31. –

Los actos y acuerdos de los órganos de esta Gerencia serán eficaces y ejecutivos, cuando no requieran aprobación superior. En el caso de que requieran aprobación superior sus actos serán propuestas de acuerdo o informes previos.

Artículo 32. –

Las resoluciones de los Organos de esta Gerencia en relación con sus respectivas competencias podrán ser impugnados, previo en su caso el recurso de reposición, ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 33. –

No se podrán ejercitar acciones contra esta Gerencia, fundadas en derecho privado o laboral, sin previa reclamación ante la misma, que será resuelta por el Gerente y agotará la vía administrativa.

Artículo 34. –

La responsabilidad de la Gerencia se regirá por las normas que, con carácter general, regulan la responsabilidad de las Corporaciones Locales.

DISPOSICION DEROGATORIA. –

Quedan derogados los Estatutos hasta ahora vigentes y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se opusiera o sea contraria a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrán ser examinados dichos Estatutos en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras (Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta), y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Burgos, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803680/3676. – 1.428,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Notificación a interesado no localizado de acuerdo de Junta de Gobierno

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en el expediente 810/05 a Proconse, S.L. y a D. Victoriano del Río González, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2008, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Donde se acordó:

1.º – Ordenar la inmediata paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, con carácter inmediatamente ejecutivo.

2.º – El inicio del procedimiento de restauración a la legalidad.

3.º – El inicio del procedimiento sancionador de la infracción urbanística, nombrando en ambos expedientes Instructor a D.ª Pilar Martínez Abejón y Secretario a D. Alfredo Benito del Río.

4.º – Los acuerdos citados en los apartados anteriores deben notificarse al Promotor de los actos en ejecución, al Constructor, a los Técnicos Directores de las Obras, para que cada uno de ellos cumpla la orden de paralización desde la recepción del acuerdo, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades. Asimismo se notificará a la Policía Local, quien comprobará su cumplimiento. Notificada la orden de paralización al Promotor, este es responsable de la obligación de retirar, antes de que transcurran cinco días, los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

5.º – La incoación del procedimiento de caducidad de la licencia de obras.

6.º – Y que a efectos o no de cumplimiento del contrato se tenga en cuenta lo indicado en los informes respecto a la obra.

Asimismo se le comunica que podrá interponer los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo podrá impugnar directamente los presentes acuerdos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Finalmente se le comunica que el texto íntegro de dicho acuerdo obra de manifiesto y a su disposición en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo (en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas), sita en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200803682/3677. – 144,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2008 (bimestre 2, 2008), correspondiente al presente ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo de 2008 y el 20 de julio de 2008, ambos inclusivos, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de

cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las Oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200803674/3678. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadigo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	153.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	255.950,00
3.	Gastos financieros.	64.337,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
6.	Inversiones reales	1.476.000,00
9.	Pasivos financieros	46.200,00
Total gastos		2.038.837,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	195.564,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	636.510,00
4.	Transferencias corrientes	136.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.153,00
7.	Transferencias de capital	549.500,00
9.	Pasivos financieros	465.710,00
Total ingresos		2.038.837,00

Plantilla de personal:

– Personal funcionario:

Secretario-Interventor, 1. Nombramiento provisional.

Administrativo, 1. Vacante.

Auxiliar administrativo, 1. Definitivo.

– Personal laboral:

Operario de servicios múltiples. Oficial de Primera, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeñadijo, 11 de abril de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Daniela Grijalvo Preciado.

200803700/3681. – 72,00

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

D. José Luis Álvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 31 de mayo de 2008, a las 12.00 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

2.º – Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2007.

3.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2007 y derrama de esta Comunidad.

4.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2007.

5.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2008.

6.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2008. – El Presidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200803739/3716. – 68,00

Comunidad de Regantes Canal de Guma

D. José Luis Álvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 24 del mayo de 2008, a las 12.00 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

2.º – Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2007.

3.º – Modernización de los regadíos.

4.º – Aprobación de modificaciones de las Ordenanzas y Reglamento de la Junta de Gobierno y Jurados de Riego.

5.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2007 y derrama de esta Comunidad.

6.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2007.

7.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2008.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 2 de mayo de 2008. – El Presidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200803740/3717. – 68,00

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

D. Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 25 de Mayo de 2008, a las 12.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

2.º – Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2007.

3.º – Modernización de los regadíos.

4.º – Aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas y Reglamentos.

5.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2007 y derrama de esta Comunidad.

6.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2007.

7.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2008.

8.º – Lote Comunal 103 o Lote del Monte.

9.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 2 de mayo de 2008. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200803741/3718. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo, propuesta número 3 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud, dentro del presupuesto de 2008, por un importe de 100.000 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 8 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200803749/3707. – 68,00

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo, propuesta número 3 de modificación del presupuesto de 2008, por un importe de 9.298.303,87 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 8 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200803750/3708. – 68,00